



DECRETO N° 1118

NEUQUÉN, 21 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 2084 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 2 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALEJANDRO MARCELO HERNANDEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 287°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 180 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, con más la suma de \$ 126.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que debido a su actual situación económica no puede costear el pago de la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 512/10), manifiesta que los argumentos expuestos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que el imputado reconoce la materialidad de la falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose confirmar la Sentencia;

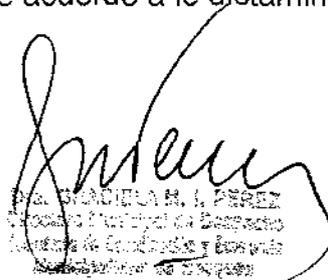
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

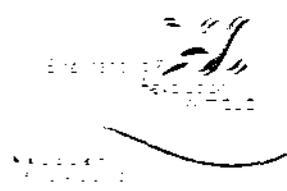
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ALEJANDRO MARCELO HERNANDEZ**, en virtud de que los argumentos vertidos no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Muni-


DRA. MARIANA L. PÉREZ
Jefe de Gabinete del Poder Judicial
Municipal de Neuquén



cipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 512/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2084 – Año 2010.-

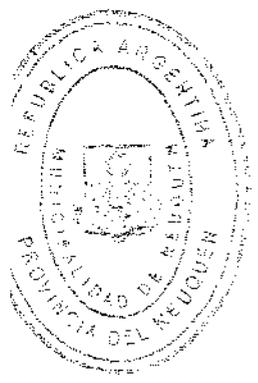
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
L.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA A. M. FERRER
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Espejería
Municipalidad de Mendoza

Publicación Boletín Oficial
Municipal nº 1788
Fecha: 01 / 10 / 2010